

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL DE ASOCIACIONES POLITICAS Y DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal;
4. Que de conformidad con el artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y para la supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales auxiliarán a dicho Consejo en lo relativo a su área de actividades.
5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará, entre otras comisiones, con las permanentes de Asociaciones Políticas y de Capacitación Electoral y de Educación Cívica.
6. Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 64 del Código de la materia, las comisiones permanentes se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales.
7. Que la competencia de las comisiones permanentes de Asociaciones Políticas y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se encuentra regulada por los artículos 65 y 70 del Código Electoral del Distrito Federal respectivamente.

8. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el 11 de febrero de 1999, el Acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes del Consejo General de: Asociaciones Políticas; Administración y Servicio Profesional Electoral; Registro de Electores del Distrito Federal; Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral.
9. Que de conformidad con el Acuerdo señalado en el punto anterior, la Comisión de Asociaciones Políticas se integra por el Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May quien es su presidente, y por los Consejeros Electorales Emilio Alvarez Icaza Longoria y Leonardo Antonio Valdés Zurita.

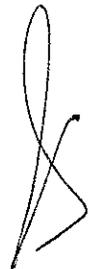
De igual forma, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica se integra por el Consejero Electoral Emilio Alvarez Icaza Longoria, quien la preside, y por los Consejeros Electorales Rodrigo Alfonso Morales Manzanares y Leonardo Antonio Valdés Zurita.

10. Que con el objeto de distribuir en forma equitativa la carga de trabajo entre los Consejeros Electorales, se considera necesario modificar la integración de las comisiones permanentes de Asociaciones Políticas y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 52, 54, 62, 64, 65, y 70 del Código Electoral del Distrito Federal, y en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción XXVI del artículo 60 del mismo ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Se modifica la integración de la Comisión de Asociaciones Políticas en los términos siguientes:

1. Rosa María Mirón Lince.
2. Eduardo R. Huchim May.
3. Emilio Alvarez Icaza Longoria.

La Presidenta de esta Comisión será la Consejera Electoral Rosa María Mirón Lince.

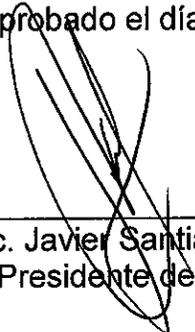
SEGUNDO.- Se modifica la integración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica en los términos siguientes:

1. Emilio Alvarez Icaza Longoria.
2. Leonardo Antonio Valdés Zurita.
3. Rosa María Mirón Lince.

El Presidente de esta Comisión será el Consejero Electoral Emilio Alvarez Icaza Longoria.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 25 de octubre de 1999, en Sesión de Consejo.



Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente del Consejo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo